

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 6** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero).

La base sexta de la convocatoria establece las normas genéricas para la composición y funcionamiento del Tribunal Calificador.

Don José Luis Martínez Veiga, vocal titular del referido Tribunal Calificador, ha presentado renuncia alegando motivos personales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Efectuar el nombramiento de don Eduardo Lobo Martínez como Vocal titular del Tribunal Calificador en sustitución de don José Luis Martínez Veiga.

Segundo

Efectuar el nombramiento de don Enrique Garrote Nieto como Vocal suplente del Tribunal Calificador en sustitución de don Eduardo Lobo Martínez.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/18.487/10)